DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC N° 1733/2018

Asunción, 07 de febrero de 2018.

Señor
Abog. Ricardo R. Medina Mendieta, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
INSTITUTO NACIONAL DE ARTESANÍA
PRESENTE:

REF.: LCO N° 01 *"ADQUISICIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERENDUM"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 301827 EN FECHA (02/02/18) – ID N° 339943.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Ud. en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo, ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 15/17**, y que a continuación detallamos:

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN

1. En el Pliego de Bases y Condiciones, se establecen ciertas indicaciones que orientan la adopción de la modalidad de Contrato Abierto para el presente llamado: "*…Cantidad Mínima y Máxima 80 – 105 Titulares con sus respectivos grupos familiares…* (sic) sin embargo, en el SICP, no se halla determinada dicha adopción, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

   Obs: ante la adopción de la modalidad de contrato abierto, recordamos a la convocante cuanto sigue: La convocante debe remitir una explicación del motivo por el cual se adopta el contrato abierto para el presente llamado. Este requerimiento se funda en lo establecido en el artículo séptimo de la **Resolución DNCP N° 2238/14** que reza: *"En todos los casos, con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación para la aplicación de dicha modalidad contractual expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación."*

   Por otro lado, en el SICP, en cuanto al precio unitario referencial indicado, solicitamos que el mismo, sea replanteado, en atención a la diferencia generada, entre el resultado del monto estimado y el monto total asignado en el PAC.

   Por último, atendiendo al objeto de la contratación y que el SICP no permite indicar el periodo de cobertura, solicitamos a la convocante, incluir un instructivo de cotización en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de permitir una correcta cotización.

Abg. Ulises Urunaga Técnico Verificador DNCP - DNC

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Abg. Karen Aguilera Coordinación de Control DNCP - DNC

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado unas observaciones y/o recomendaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. Recordamos a la Convocante, lo establecido en el **Art. 204 de la Ley de Presupuesto N° 6026/2018**, que indica: "*Autorízase la disposición y aplicación de condiciones y procedimientos para la selección y provisión del servicio de seguro médico colectivo en el Sector Público. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) reglamentará, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, la aplicación de esta disposición. No podrán suscribirse nuevos contratos hasta tanto sea emitida la reglamentación citada…*"

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/UU

2. En la Sección II. Criterios de Evaluación de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) – c) Margen de Preferencia para Productos Nacionales – Página N° 5 y (B) Experiencia y Capacidad Técnica – Experiencia – Página N° 7 :

   a) Solicitamos indicar el plazo con que contará el oferente para presentar el certificado a pedido del Comité de Evaluación.

   b) Donde dice: "*... (2014, 2015, 2016), con mínimamente tres (3) Instituciones o empresas públicas o privadas por cada año...*" (sic) Consultamos a la convocante, si dicho requerimiento no limitaría la participación de potenciales oferentes en el presente proceso licitatorio. Recordamos lo dispuesto en el Artículo 4to. **b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".***

   Obs: Solicitamos tener en cuenta la observación que antecede, también para lo indicado en la Sección VII. Anexos - Anexo I – apartado "Cualquier otro documento adicional requerido" – Punto 3 - Página N° 42.

3. En la Sección III. Suministros Requeridos – 1. Especificaciones Técnicas – Página N° 15,16 y 18 respectivamente:

   a) En los citadas páginas se hacen mención a servicios de Odontología, y ante esta circunstancia, consultamos a la Convocante si no cree conveniente adoptar el sistema de adjudicación "Por Lote" o "Por Ítems", de modo a evitar posibles impugnaciones que pudieran ser presentadas por proveedores, que prestan servicios exclusivamente como seguro médico y otros, a su vez, de seguro odontológico.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Liney Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU